



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

Boletín 1675

06 de Junio de 2003

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CUESTIONAMIENTO A LA POLITICA FISCAL

Esta entidad, frente a los arbitrarios excesos adoptados por la Secretaría de Ingresos Públicos en el régimen de recaudación impositiva, el 21 de mayo
Último se dirigió al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Agr. Felipe Solá, cuestionando severamente la política impuesta y destacando entre otras cosas, el aporte realizado tanto por nuestra Federación como las Bolsas de Cereales del país, para transparentar la comercialización de granos.

Para una mejor interpretación de lo expresado en la emergencia, a continuación se transcribe íntegramente la correspondencia a que se alude en el párrafo anterior.

“Buenos Aires, 21 de mayo de 2003”

Al señor Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires Ing. Agr. Felipe Solá
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos al Señor Gobernador, en nombre de nuestra entidad y de los acopiadores de granos que representamos, a los efectos de manifestarle la profunda preocupación existente en el sector, sobre el rumbo que está tomando en los últimos tiempos, la política fiscal aplicada por la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Gobierno que usted dirige.

En primer lugar, llama la atención la constante arbitrariedad de las medidas tomadas, ya que si bien sabemos la necesidad de recursos que tiene el Estado en este momento de crisis económica, también conocemos la acendrada vocación del Sr. Gobernador por el cumplimiento de los principios de legalidad que siempre deben presidir la gestión política.

Al inicio del año pasado, la Provincia instauró un régimen de "recaudación" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que además de los serios reparos de orden jurídico que merece, dejó a los acopiadores en la difícil situación de admitir excesos sistemáticos en el pago del gravamen o recurrir a medios contenciosos.

Con la firme voluntad de colaboración con el Fisco que siempre nos caracterizó, preferimos plantear la cuestión por la vía de un recurso administrativo, para dar a la propia Administración oportunidad de revisar su decisión. Ello originó el Exp. 2306- 30977/ 02, en el cual en más de un año de trámite administrativo, sólo se hizo un requerimiento de orden procesal, que augura una "solución" de tipo formal, sin resolver la cuestión de inequidad que hace al fondo de la causa.

Por otro lado, con la eliminación de la exención de Ingresos Brutos para los productores agropecuarios, adquirieron realidad tanto el sistema de retención tradicional, que consiste en detraer la totalidad del gravamen en oportunidad de la venta de los productos, como también la aplicación conjunta de percepciones sobre los insumos (en nuestro caso la provisión de semillas y fertilizantes) y el ya comentado sistema de recaudación sobre cuentas bancarias.

En conclusión, otra vez se producen excesos sistemáticos en el pago del tributo, no en cabeza de nuestros asociados sino de sus clientes. Sin contar la enojosa situación comercial que ello produce, también ha permitido que la competencia de proveedores de otras jurisdicciones puedan desplazar del mercado a los de la Provincia, teniendo un efecto nocivo no sólo sobre

- ES COPIA FIEL DEL CENTRO DE ACOPIADORES - 1

la-propia recaudación de Buenos Aires, sino sobre la deprimida economía de nuestra Provincia.

La cuestión también fue sometida a consideración de la Autoridad de Aplicación el 6 de septiembre de 2002 (Exp. 2306033925 /02), sin que hasta, ahora se haya solucionado el tema.

En este contexto, ya de por sí conflictivo, la Subsecretaría de Ingresos Públicos envió recientemente una carta intimación que están recibiendo todos los asociados, donde con términos agraviantes para quienes cumplen correctamente sus obligaciones, hace una "propuesta de sinceramiento fiscal". Por ese medio se reclama un pago "mínimo", basado en presunciones de mayores ingresos, bajo la no muy velada amenaza de considerar "contribuyente de alto riesgo" a quien no proceda a tributar dicho mínimo y en consecuencia informar al "Banco Central, a organismos de riesgo crediticio e inclusive publicar en Internet."

La misiva se ocupa hasta de "prever" retenciones y/o percepciones falsas, las que "serán exhaustivamente verificadas" para encuadrarlas en la presunción de defraudación fiscal.

En los fundamentos de tan insólita "propuesta", se hace mención a que "sabemos el uso de prácticas como facturas "verbales", talonarios mellizos, línea de caja no declaradas..." y continúa citando otras maniobras en su totalidad delictivas, en el plano fiscal y algunas hasta en el terreno penal.

Como "ejemplo" del conocimiento fiscal se consignan en un anexo, movimientos bancarios que la intimación deja como una "duda", con el objeto que, como dice en un recuadro, el contribuyente "no subestime las nuevas capacidades de administración".

Cabe preguntarse, Sr. Gobernador, cómo los contribuyentes no van a "subestimar las nuevas capacidades de administración", si los movimientos bancarios consignados no se corresponden con la realidad, si la Autoridad de Aplicación ignora que existe una base imponible especial para la actividad por lo cual esas cifras no constituyen materia gravada, si el fisco no sabe que el año pasado el trigo valió \$ 560 y este año sólo \$ 350, y finalmente, si esta comunicación tiene por destino al único sector comercial cuyos contratos de venta no sólo están formalizados en su totalidad, sino que también están "registrados" a fines de exclusivo conocimiento del ente fiscal.

Pero además, el mecanismo empleado nos llena de interrogantes sobre la forma en que se ha construido este inútil, pero a la vez espectacular y seguramente costoso "soft" informático. Y sobre si todos los millones de intimaciones que la Autoridad de Aplicación ha llevado a cabo en forma tan publicitada, tienen parecidos defectos.

Si fuera así, se habría tirado ala basura no sólo los elevadísimos gastos en costos internos y de correo, sino también cualquier imagen de seriedad que haya querido fundar la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Mas allá de las urgencias en obtener ingresos -que comprendemos- habría que preguntarse cuál es el balance presupuestario de esta acción y si es provechosa para la dignidad del Estado, la actitud mendicante de pedir un poco más de impuesto a los contribuyentes que no cumplen, a costa de aparecer extorsionando a los cumplidores.

Porque si los funcionarios públicos tienen la sospecha de un ilícito, deben investigarlo y denunciarlo criminalmente, según las leyes vigentes en la Provincia, desde tiempo inmemorial.

Y si no tienen esa certeza, es mucho mejor no dilapidar recursos públicos "por las dudas" que existan omisiones de impuesto, exponiendo a la Administración a quedar desairada y a los funcionarios a cometer una extorsión calificada por el cargo.

El autoritarismo, la discrecionalidad y la amenaza como principios rectores de la recaudación impositiva generarán un sistema provincial arbitrario, propio de regímenes donde el respeto a la ley e instituciones son arrollados por la voluntad de funcionarios de turno.

Sabemos que está lejos del ánimo del Sr. Gobernador adoptar estos procederes excesivos que sólo conducen a fenomenales retrocesos, no sólo en la relación Fisco-contribuyente, sino también en la eficacia de los controles fiscales.

Podemos, sobre este último aspecto, hablar con autoridad, por cuanto este Centro, juntamente con la Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales de la República Argentina y a las Bolsas de Cereales del país, ha realizado un aporte fundamental a la transparencia de la comercialización de granos.

Sin otro particular, y con la aspiración de poder contribuir a una sana convivencia institucional, saludamos al Sr. Gobernador con nuestra más distinguida consideración.

Jorge P. Aristi
Secretario Presidente"

Abel L. Campoamor